

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA  
PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA**

**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal adoptada mediante Acuerdo No 29 de fecha 31 de julio de 2009 y de conformidad con la ley 136 de 1994 que le otorga funciones, en la planta de personal de la Personería Municipal de Soacha, no existe personal suficiente para apoyar la gestión de **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA JURIDICA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA”**.

La presente certificación se expide conforme lo establece el artículo 1 del Decreto 2209 de 1.998 “... Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad ente público o persona jurídica, es posible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo...”

Dada en Soacha, Cundinamarca el día ocho (08) de mayo de dos mil veinticinco (2025).



**MAYRA ALEJANDRA OVALLE PINEDA  
SECRETARÍA GENERAL (A)**

Elaboró: Miguel Alfonso Contreras Robles / contratista





Soacha, Cundinamarca, 08 de mayo de 2025

DE: Personería Municipal de Soacha

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Según el artículo 118 de la Constitución Política el Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Adicionalmente, el artículo 178 de la Ley 136 de 1994 señala que al Personero Municipal le Corresponde ejercer las funciones del Ministerio Público establecidas en el artículo 277 de la Constitución Política de Colombia y las señaladas en la Ley y los Acuerdos.

Las Personerías Municipales tienen a su cargo más de 1.000 funciones entre las que se destacan la promoción de los derechos, la vigilancia de la conducta oficial de los funcionarios del Municipio, la guardar el interés público y los principios del Estado Social de Derecho, velando por la promoción del control social en la gestión pública.

Así las cosas, surge la necesidad de una persona idónea que tenga conocimientos en derecho, para que apoye las funciones de la personería municipal de Soacha, con el fin de que proyecte y elabore los documentos necesarios que demanden las personas dentro del Municipio, así como también brinde asesoría a las personas que se acercan a la Personería Municipal y que por múltiples reuniones y temas de agenda se quedan sin asesorar debidamente en derecho cuando el personero no está presente, se requiere además dar el debido trámite a las quejas de carácter disciplinario remitidas por la Procuraduría y las instauradas por la comunidad misma, y en general todos aquellos actos administrativos, con el fin de cumplir con las directrices.

Por la organización administrativa que presenta la personería municipal de Soacha, en donde la gran carga laboral en cabeza del señor personero, se hace necesario contar con el apoyo de una persona idónea que tenga los conocimientos en derecho, con el fin de ejercer en debida forma el apoyo profesional de todas las actividades que se desprenden de los requerimientos de la ciudadanía, garantizando eficacia y efectividad, con responsabilidad para responder los deberes que la misma demanda.

Teniendo en cuenta que dentro de las funciones que le corresponde a la Personería Municipal de Soacha, está intervenir como Ministerio Público en las inspecciones, visitas, acompañamientos, así como defender los intereses de los adultos mayores, jóvenes, adolescentes, niños, niñas, madres cabeza de hogar, mujeres y hombres con violencia intrafamiliar, víctimas del conflicto armado y en general los habitantes del municipio que presentan algún tipo de vulnerabilidad en sus derechos fundamentales, es necesario contar con el apoyo de un profesional en psicología que apoye a las delegada en derechos fundamentales con este tipo de problemática. El constante crecimiento de nuestro Municipio tanto en su población vulnerable como en las necesidades y violación de los derechos fundamentales genera en los habitantes, situaciones de crisis emocionales, por lo tanto, es necesaria una atención de urgencia y transitoria en la Personería, mientras se activa la red de apoyo correspondiente.

Finalmente, siendo necesario contratar persona idónea que tenga los conocimientos en derecho y que acredite la experiencia necesaria para apoyar los trámites y procedimientos administrativo correspondientes a las diferentes actuaciones que adelanta la personería municipal.

## 2. JUSTIFICACIÓN.

La Personería Municipal de Soacha, es un órgano de control del orden municipal, que guarda y promueve los Derechos Humanos, protege el interés público y vigila la conducta de quienes desempeñan funciones públicas, defendiendo los derechos de quienes habitan en el municipio y examinando el cumplimiento de los principios de la función administrativa en las Instituciones Públicas de su jurisdicción.

En virtud de ello y dado que no se cuenta con la totalidad de personal de planta de la entidad, se hace necesario contratar una persona idónea que tenga conocimientos en derecho que brinde el apoyo necesario en los procesos de de la Personería Municipal de Soacha.

La entidad en su interés de materializar los principios de oportunidad, economía, transparencia, eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos encuentra justificada la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica, dada la necesidad del ente de Control de materializar su objetivo misional y fortalecimiento institucional, garantizando con esto el cumplimiento a la planificación y la estructura de los planes, programas y proyectos de la entidad aprobados para la Vigencia fiscal del año 2025. Si bien, la Personería Municipal de Soacha no cuenta en su planta de personal con profesionales idóneos, que coadyuven al cumplimiento de las metas y objetivos propuestos para el desarrollo de las actividades establecidas en la presente justificación, por lo que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales en el área de psicología que cumpla con el objeto, requisitos y perfil, la Personería Municipal de Soacha realiza el presente estudio previo con el que se permite dar inicio al proceso de

contratación directa de prestación de servicios profesionales de conformidad con las reglas establecidas en la Ley.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA JURIDICA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA”.**

### 4. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATISTA

Persona natural

### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de (3) mes, sin que supere el 31 de diciembre de 2025.

### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.900.000)** incluidos los impuestos de ley, el cual será cancelado de la siguiente manera: **a)** un (01) primer pago proporcional a los días calendario ejecutados, por el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita entre el REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA y la CONTRATISTA, y el último día calendario del mismo mes, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. **b)** DOS (02) pagos mensuales vencidos e iguales cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.300.000)** **c)** Un (01) pago final proporcional a los días calendario ejecutados faltantes por remunerar hasta agotar el presupuesto oficial estimado, si es del caso, Para todos los efectos del presente contrato, se entiende que todos los meses del año son de treinta (30) días. Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá presentar ante la, **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA** o donde este le indique los siguientes documentos: 1) Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por la CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato de acuerdo con el formato establecido. 2) Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12, 5% en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la Aseguradora de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3) Para el primer pago la contratista deberá presentar certificación bancaria, a la cual **LA PERSONERIA**, realizará al giro electrónico de las obligaciones del contrato y por el tiempo de ejecución de este.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, artículo 1, que modificó el decreto 780 de 2016 en su artículo 2.2.1.1.1.7, el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes, a partir del mes de octubre de 2018, se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior. Una vez efectuado el pago, deberá remitirlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del último pago so pena de incurrir en incumplimiento del contrato y el inicio del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### 7. CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar será Prestación de Servicios Profesionales.

### 8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

#### FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la ley 80 de 1993, literal h numeral 4 del artículo 2 del artículo, ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, se trata de una modalidad de contratación Directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

Que, por tratarse de un contrato de Prestación de servicios, se deja constancia que conforme al inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, no es necesario obtener varias ofertas.

### 9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja constancia que la Personería Municipal de Soacha, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios consagrado dentro de la modalidad de contratación directa, el análisis del sector se realiza atendiendo a lo que se señala a continuación

VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
\$12.900.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	BAJO



Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, la Personería Municipal de Soacha como entidad contratante tendrá en cuenta lo previsto en la Resolución N° PMS-002-2025, de fecha 07 de Enero de 2025, acto administrativo que constituyen el parámetro objetivo de análisis del sector en la cual se establece los valores de los honorarios mensuales de acuerdo con las variables de objeto a contratar, perfil del contratista, valor del contrato y obligaciones del mismo.

Título	Posgrado	Experiencia	Equivalencia	Desde	Hasta
Título profesional, Tarjeta Profesional, matrícula o licencia (en los casos exigidos en la ley)	N.A	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional o relacionada	Por la experiencia mínima de dos (2) años se deberá acreditar: título profesional adicional al mínimo exigido, siempre y cuando la formación sea relacionada con el objeto contractual	\$4.100.000	\$5.099.000

**10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Para la ejecución del presente contrato, LA CONTRATISTA se obliga a:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con **LA PERSONERÍA**,
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del servicio, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Acudir, apoyar y estar presente, cuando sea necesario en el tiempo que se realicen auditorias de entes de control a los que está sujeta **LA PERSONERÍA** y donde sea requerido, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable.
5. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición para la ejecución de los servicios del presente contrato y del carné de ingreso (cuando le sea entregado) por **LA PERSONERÍA** y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda al momento de su retiro.
6. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual y al Supervisor del Contrato.
7. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
8. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
9. Mantener informado al Supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
10. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
11. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
12. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo.
13. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la Personería Municipal.
14. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
15. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
16. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
17. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
18. Mantener la reserva aplicable dentro de los procesos adelantados, con respecto de los cuales tenga conocimiento.

**11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA**

En cumplimiento de este contrato, la contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar en el proceso, tramites, requisitos y demos solemnidades que requieran los procesos disciplinarios, según los requisitos de la ley disciplinaria.
2. Elaboración de la sustanciación; desarrollo y ejecución de los procesos disciplinarios que se adelantan en la entidad
3. Preparar informes y conceptos jurídicos que le sean requeridos por parte de la personería.
4. Preparar informes y conceptos jurídicos y autos de sustanciación que sean requeridos por los órganos de control de orden nacional o departamental.
5. Apoyar las diferentes diligencias que sean necesaria para el impulso de los procesos de control interno disciplinario o en los que sea delegada o comisionada la personería
6. Apoyo a la capacitación de servidores públicos del municipio en asuntos de derecho disciplinario
7. Las demás que por su naturaleza sean necesarias para el cumplimiento del

objeto contractual 8. Apoyar en el registro de solicitudes de conciliación en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición (SICAAC), asegurando que se realice de manera oportuna y completa. 10. Apoyar en las funciones asignadas a la Personería Municipal de Soacha en la Ley 1448 de 2011 como Secretaria Técnica de la Mesa de Participación de Víctimas, en el acompañamiento a reuniones, preparación de informes y elaboración de actas 11. Desempeñar las demás actividades y obligaciones que sean requeridas para el cumplimiento de las funciones misionales de la Personería Municipal de Soacha.

## 12. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

### 12.1 VALOR ESTIMADO

Para la presente contratación la PERSONERÍA estima un valor de contrato de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.900.000)**, Suma que se encuentra respaldada en la disponibilidad presupuestal PMS-2025-186 de 06 de mayo de 2025.

Atendiendo el objeto del contrato, la entidad utiliza las siguientes variables para calcular su valor:

- Decreto No. 123 del 11 de diciembre de 2024 por el cual se liquida el presupuesto general del Municipio de Soacha para la vigencia fiscal 2024.
- Resolución PMS-204 de diciembre 27 de 2024 por medio de la cual se efectúa la liquidación del presupuesto general de la Personería Municipal de Soacha para la vigencia fiscal 2025
- Resolución PMS-002-2025, de 07 de enero de 2025, se adoptan las tablas de perfiles y de honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Personería Municipal de Soacha.
- Se cuenta con una disponibilidad para la realización de esta contratación de acuerdo con el rubro 2.1.2.02.008.01 HONORARIOS, por un valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.900.000)**

CLASIFICACIÓN CÓDIGO DE NACIONES UNIDAS			
CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111504	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Formación o desarrollo temporal

### 12.2 ESTUDIO DE MERCADO

Para el Estudio del Sector se tendrá en cuenta lo siguiente:

#### a. Aspecto económico

El sector de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, esta mayormente compuesto por Personas Naturales, en razón a su naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, en tal sentido en función de su perfil profesional, experiencia y estudios de especialización debidamente acreditados, o en el caso de la prestación de servicios para el apoyo a la gestión, se tendrá en cuenta la experiencia específica o general según sea la necesidad.

#### b. Aspectos técnicos

En este aspecto se deberá tener en cuenta para el caso de la prestación de servicios profesionales, los estudios de pregrado, postgrado y su experiencia profesional en función de las necesidades funcionales de la entidad.

En cuanto a prestación de servicios de apoyo a la gestión, se debe tener en cuenta la experiencia certificada (cuando se requiera), todo relacionado con las actividades operativas, logísticas y asistenciales de la Entidad.

#### c. Análisis de la oferta

El sector está compuesto por personas naturales y jurídicas, teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación, como lo define el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, se tendrá en cuenta a las personas Naturales, ya que se hace necesario para el cumplimiento de las funciones de entidad y las actividades operativas, logísticas y asistenciales.

#### d. Análisis de la Demanda

En términos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por vía de la Ley 1150 de 2007, se puede decir que mayoritariamente la demanda del sector está compuesta por el Sector Público, si bien, la modalidad de contratos de prestación de servicios está contemplada dentro de una modalidad de contrato laboral, el sector público es la mayor empresa contratante en el territorio nacional.

#### e. Análisis legal

El procedimiento de contratación esta reglado por el numeral "h" del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado en cuanto a su procedimiento en especial por el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto la naturales de la parte "Contratista", teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia requerida y relacionada en términos de prestación

servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se requiera para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, actividades operativas, logísticas y asistenciales.

La Resolución PMS-002 de 2025, de 07 de Enero de 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE HONORARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2025, constituye un parámetro objetivo, específico y suficiente para establecer el presupuesto para la contratación.

**HONORARIOS MENSUALES:** De conformidad con el objeto del contrato y el perfil del contratista, se cancelará a título de honorarios por el servicio descrito en los presentes estudios, el valor fijado en la Resolución PMS-002- de 2025 de 07 de Enero de 2025, así:

Título	Posgrado	Experiencia	Equivalencia	Desde	Hasta
Título profesional, Tarjeta Profesional, matrícula o licencia (en los casos exigidos en la ley)	N.A	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional o relacionada	Por la experiencia mínima de dos (2) años se deberá acreditar: título profesional adicional al mínimo exigido, siempre y cuando la formación sea relacionada con el objeto contractual	\$4.100.000	\$5.099.000

#### f. Condiciones Técnicas y jurídicas exigidas

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y de homologación establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas, para ello la entidad a través del Certificado de Idoneidad determinará si la Contratista posee la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio contratado.

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos y la experiencia de homologación debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar.

De conformidad con las actividades a ejecutar, la Personería municipal de Soacha requiere contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

#### PERFIL: PROFESIONAL

<b>ESTUDIOS</b>	Título de formación profesional en Psicología
<b>EXPERIENCIA</b>	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional o relacionada

**Capacidad jurídica:** se deberá acreditar mínimo los siguientes documentos:

1. Formato de Hoja de Vida SIGEP
2. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.
3. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
4. Verificación registro nacional de medidas correctivas.
5. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado de antecedentes profesionales. (Cuando aplique).
8. Copia de tarjeta profesional. (Cuando aplique).
9. Certificado de vigencia de tarjeta profesional. (Cuando aplique).
10. Registro Único Tributario. RUT.
11. Copia de títulos académicos (Diploma / Acta de grado) o certificaciones de estudios realizados.
12. Certificados de experiencia. (Según perfil a contratar).
13. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud.
14. Copia del examen ocupacional (Vigencia no mayor a 3 años).
15. Copia de certificación bancaria donde se señale el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.
16. Declaración juramentada sobre inhabilidad para suscribir contratos.

#### 13. ANÁLISIS DEL RIESGO

##### 13.1 Análisis Estimación, Tipificación Y Asignación De Riesgos Previsibles:

El presente documento de estudios previos se constituye en el soporte que permite la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, del cual se generó la matriz de Análisis de riesgo contractual, en la que se encuentran los mecanismos de cobertura.

AREA DE RIESGO	POSIBLE ORIGEN DEL RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	COBERTURA
Riesgos de Operación	Incumplimiento de las normas de calidad, establecidas para la prestación del servicio.	Adecuada supervisión	Revisión de los informes de gestión previa realización del pago, pacto de clausula penal y multas.

### 13.2 Análisis de garantías y amparos exigibles al futuro contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, *“En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”*.

En ocasión de lo expuesto y dado que **LA PERSONERIA**, considera necesario amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación, se requiere que la contratista bajo su costo y riesgo presente ante la Entidad como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura:

Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato igual al término de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del mismo.

Teniendo en cuenta el riesgo de incumplimiento del contrato se solicitará garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.

### 14. Acuerdo Marco

Al presente proceso de contratación, no le son aplicables los acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, al adelantarse un proceso de contratación directa, acorde con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, versión V1. 24/11/2021, emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Cordialmente,

  
**MAYRA ALEJANDRA OVALLE PINEDA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

Elaboró: Miquel Alfonso Contreras Robles / contratista



Anexo. Matriz de riesgos

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DE LO QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	General	Externo	Planeación	Social	Que no exista suficiente oferta de profesionales o de apoyo a la gestión que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad.	2	1	3	Bajo	Contratante
2	General	Externo	Selección/ ejecución	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	5	7	Alto	Contratista
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente laboral: Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista.	2	1	3	Bajo	Contratista
4	General	Interno	Ejecución	Económico	Cambio de régimen simplificado a régimen común o viceversa a cargo del contratista	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible modificación del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad de la información, y/o equipos y/o elementos necesarios que debe suministrar el contratante al contratista.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	2	2	4	Bajo	Contratante/ Contratista
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del contratista	Vencimiento de términos de los procesos administrativos o de control disciplinario	3	4	7	Alto	Contratista

A continuación, anexo matriz de riesgo, con el análisis del tratamiento:

No	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	AFFECTA LA PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR FECHA ESTIMADA EN FECHA ESTIMADA EN QUE SE	MONITOREO Y REVISION
----	--	---------------------------------	---	----------------------



		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	¿PERIODICIDAD, CUANDO?
1	Establecer plazos para la verificación de ofertas profesionales o de apoyo a la gestión	2	1	3	No	Personero/ secretaria(o) general/ Profesionales de Apoyo	Desde la propuesta	Hasta cuando se suscribe el contrato	Verificación física Inicio Contrato
2	Verificar los soportes de hoja de vida en las plataformas web públicas y la información de soporte	2	3	5	Sí	Personero/ secretaria(o) general/ Profesionales de Apoyo	Desde la propuesta	Hasta cuando se suscribe el contrato	Verificación fiscal y web Inicio Contrato
3	Requerir examen de ingreso de Salud Ocupacional vigente	2	1	3	Sí	Personero/ secretaria(o) general/ Profesionales de Apoyo	Desde la propuesta	Hasta cuando se suscribe el contrato	Verificación física Inicio Contrato
4	Modificación de los términos del contrato	2	1	3	Sí	Personero/ secretaria(o) general/ Profesionales de Apoyo/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta cuando termina el plazo de ejecución	Notificación de cambio de condiciones Mensual
5	Informar de los procedimientos y contenidos mínimos de la información, requerir ante información incompleta	2	2	4	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta cuando termina el plazo de ejecución	Verificación física Mensual
6	Verificación periódica del cumplimiento de obligaciones, retención de pago por incumplimiento de obligaciones, requerir garantía de cumplimiento del contrato	2	2	4	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta cuando termina el plazo de ejecución	Verificación física Mensual

Elaboró: Miguel Alfonso Contreras Robles / contratista  
revisó: Mayra Alejandra Ovalle Pineda / Secretaria General (A)

Soacha, Cundinamarca 09 de mayo del 2025

Señora

**JOHANA PATRICIA GONZALEZ CIFENTES**

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

La Personería Municipal de Soacha, se permite invitarlo (a) presentar propuesta para: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA JURIDICA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA.”**.

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

**OBJETO DEL CONTRATO “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA JURIDICA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA.”**

Cumpliendo con las obligaciones y plazo de ejecución estipulada en la invitación y demás requisitos de legalización contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas relacionadas a la contratación estatal.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES GENERALES:** El contratista se obliga con la Personería Municipal de Soacha a:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con **LA PERSONERÍA**,
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del servicio, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Acudir, apoyar y estar presente, cuando sea necesario en el tiempo que se realicen auditorias de entes de control a los que está sujeta **LA PERSONERÍA** y donde sea requerido, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable.
5. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición para la ejecución de los servicios del presente contrato y del carné de ingreso (cuando le sea entregado) por **LA PERSONERÍA** y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda al momento de su retiro.
6. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual y al Supervisor del Contrato.
7. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
8. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
9. Mantener informado al Supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
10. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
11. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
12. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo.
13. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la Personería Municipal.
14. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
15. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
16. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
17. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
18. Mantener la reserva aplicable dentro de los procesos adelantados, con respecto de los cuales tenga conocimiento.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Apoyar en el proceso, tramites, requisitos y demos solemnidades que requieran los procesos disciplinarios, según los requisitos de la ley disciplinaria. 2. Elaboración de la sustanciación; desarrollo y ejecución de los procesos disciplinarios que se adelantan en la entidad 3.



Preparar informes y conceptos jurídicos que le sean requeridos por parte de la personería. 4. Preparar informes y conceptos jurídicos y autos de sustanciación que sean requeridos por los órganos de control de orden nacional o departamental. 5. Apoyar las diferentes diligencias que sean necesarias para el impulso de los procesos de control interno disciplinario o en los que sea delegada o comisionada la personería. 6. Apoyo a la capacitación de servidores públicos del municipio en asuntos de derecho disciplinario. 7. Las demás que por su naturaleza sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Apoyar en el registro de solicitudes de conciliación en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición (SICAAC), asegurando que se realice de manera oportuna y completa. 10. Apoyar en las funciones asignadas a la Personería Municipal de Soacha en la Ley 1448 de 2011 como Secretaría Técnica de la Mesa de Participación de Víctimas, en el acompañamiento a reuniones, preparación de informes y elaboración de actas. 11. Desempeñar las demás actividades y obligaciones que sean requeridas para el cumplimiento de las funciones misionales de la Personería Municipal de Soacha.

**FORMA DE PAGO:**

La Personería Municipal de Soacha - Cundinamarca, pagará al contratista el valor del contrato así:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.900.000)** incluidos los impuestos de ley, el cual será cancelado de la siguiente manera: **a)** un (01) primer pago proporcional a los días calendario ejecutados, por el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita entre el REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA y la CONTRATISTA, y el último día calendario del mismo mes, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. **b)** DOS (02) pagos mensuales vencidos e iguales cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.300.000)** **c)** Un (01) pago final proporcional a los días calendario ejecutados faltantes por remunerar hasta agotar el presupuesto oficial estimado, si es del caso, Para todos los efectos del presente contrato, se entiende que todos los meses del año son de treinta (30) días.

**TERMINO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución contractual será de tres (3) meses, sin que supere el 31 de diciembre de 2025 a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O PERFIL PROFESIONAL:**

El perfil solicitado, debe ser de una persona natural que para el caso en concreto debe ser una (1) persona que acredite experiencia Mínimo dos (2) años de experiencia profesional o relacionada, para que contribuya y brinde el acompañamiento necesario en la ejecución de las acciones para el desarrollo del objeto planteado más adelante, para lo cual se elaboró el estudio previo.

Para lo anterior se deberá allegar hoja de vida, junto con los documentos que acrediten la veracidad y la experiencia solicitada.

Título	Posgrado	Experiencia	Equivalencia	Desde	Hasta
Título profesional, Tarjeta Profesional, matrícula o licencia (en los casos exigidos en la ley)	N.A	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada	Por la experiencia mínima de dos (2) años se deberá acreditar: título profesional adicional al mínimo exigido, siempre y cuando la formación sea relacionada con el objeto contractual	\$4.100.000	\$5.099.000

Cordialmente,

**LUIS EDUARDO CHIQUIZA AREVALO**  
Personero Municipal de Soacha

Elaboró: Miguel Alfonso Contreras Robles / contratista   
reviso: Mayra Alejandra Ovalle Pineda / Secretaria General (A)

Soacha, Cundinamarca 09 de mayo del 2025

Doctor

**LUIS EDUARDO CHIQUIZA AREVALO**  
**Personero Municipal de Soacha**

Ref.: **Aceptación de Invitación**

Yo **JOHANA PATRICIA GONZALEZ CIFUENTES**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No **1.024.557.010 de Bogotá D.C** me permito manifestar que aceptó la invitación a presentar propuesta, lo cual me permito hacer bajo los términos de la invitación así:

**OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA JURIDICA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA."**

Cumpliendo con las obligaciones y plazo de ejecución estipulada en la invitación y demás requisitos de legalización contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas relacionadas a la contratación estatal.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES GENERALES:** El contratista se obliga con la Personería Municipal de Soacha a:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con **LA PERSONERÍA**,
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del servicio, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Acudir, apoyar y estar presente, cuando sea necesario en el tiempo que se realicen auditorias de entes de control a los que está sujeta **LA PERSONERÍA** y donde sea requerido, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable.
5. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición para la ejecución de los servicios del presente contrato y del carné de ingreso (cuando le sea entregado) por **LA PERSONERÍA** y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda al momento de su retiro.
6. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual y al Supervisor del Contrato.
7. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
8. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
9. Mantener informado al Supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
10. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
11. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
12. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo.
13. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la Personería Municipal.
14. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
15. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
16. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
17. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
18. Mantener la reserva aplicable dentro de los procesos adelantados, con respecto de los cuales tenga conocimiento.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Apoyar en el proceso, tramites, requisitos y demos solemnidades que requieran los procesos disciplinarios, según los requisitos de la ley disciplinaria.
2. Elaboración de la sustanciación; desarrollo y ejecución de los procesos disciplinarios que se adelantan en la entidad
3. Preparar informes y conceptos jurídicos que le sean requeridos por parte de la personería.
4. Preparar informes y conceptos jurídicos y autos de sustanciación que sean requeridos por los órganos de control de orden nacional o departamental.
5. Apoyar las diferentes diligencias que sean necesaria para el impulso de los procesos de control interno disciplinario o en los que sea delegada o comisionada la personería
6. Apoyo a la capacitación de servidores públicos del municipio en asuntos de derecho disciplinario
7. Las demás que por su naturaleza sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual
8. Apoyar en el registro de solicitudes de conciliación en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición (SICAAC), asegurando que se realice de manera oportuna y completa.
10. Apoyar en las funciones asignadas a la Personería Municipal de Soacha en la Ley 1448 de 2011 como Secretaría Técnica de la Mesa de Participación de Víctimas, en el acompañamiento a reuniones, preparación de informes y elaboración de actas
11. Desempeñar las demás actividades

y obligaciones que sean requeridas para el cumplimiento de las funciones misionales de la Personería Municipal de Soacha.

**FORMA DE PAGO:**

La Personería Municipal de Soacha - Cundinamarca, pagará al contratista el valor del contrato así:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.900.000)** incluidos los impuestos de ley, el cual será cancelado de la siguiente manera: **a)** un (01) primer pago proporcional a los días calendario ejecutados, por el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita entre el REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA y la CONTRATISTA, y el último día calendario del mismo mes, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. **b)** DOS (02) pagos mensuales vencidos e iguales cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.300.000)** **c)** Un (01) pago final proporcional a los días calendario ejecutados faltantes por remunerar hasta agotar el presupuesto oficial estimado, si es del caso, Para todos los efectos del presente contrato, se entiende que todos los meses del año son de treinta (30) días.

**TERMINO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución contractual será de tres (3) meses, sin que supere el 31 de diciembre de 2025 a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O PERFIL PROFESIONAL:**

El perfil solicitado, debe ser de una persona natural que para el caso en concreto debe ser una (1) persona que acredite experiencia Mínimo dos (2) años de experiencia profesional o relacionada, para que contribuya y brinde el acompañamiento necesario en la ejecución de las acciones para el desarrollo del objeto planteado más adelante, para lo cual se elaboró el estudio previo.

Para lo anterior se deberá allegar hoja de vida, junto con los documentos que acrediten la veracidad y la experiencia solicitada.

Título	Posgrado	Experiencia	Equivalencia	Desde	Hasta
Título profesional, Tarjeta Profesional, matrícula o licencia (en los casos exigidos en la ley)	N.A	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional o relacionada	Por la experiencia mínima de dos (2) años se deberá acreditar: título profesional adicional al mínimo exigido, siempre y cuando la formación sea relacionada con el objeto contractual	\$4.100.000	\$5.099.000

Por lo anteriormente señalado y conforme a la invitación allegada me permito manifestar la aceptación de la invitación a las condiciones allí establecidas y allego los documentos solicitados por la Personería.

Cordialmente,

**NOMBRE: JOHANA PATRICIA GONZALEZ CIFUENTES**

**C. C. No. 52853082 de Bogotá D.C**

**Dirección: Calle 59b sur No. 52 - 24**

**Ciudad: Bogotá**

**Teléfono: 3102727885**

**Correo electrónico: Johana.gonzalez0099@gmail.com**